ACTA Nº 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **20** días del mes de **agosto** del año **2010**, siendo las **14:00** horas, se reúnen en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo los miembros del Comité de Evaluación **Lic. Gloria Martínez,** Directora de Contrataciones y el **Abog. Leonardi Guerrero,** Jefe del Departamento de Evaluación de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de realizar el análisis de la oferta técnica y económica presentada por los oferentes: **1) RAINBOW S.R.L.,** con un **0% de reajuste, 2) SERVI TRAVEL S.R.L.**, con un **0% de reajuste,** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS – 2º LLAMADO".-**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) **Lectura del Acta de Apertura de fecha 03 de agosto de 2010.**
2) **Metodología de Evaluación.**
3) **Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61del Decreto Nº 21909/03.**
4) **Análisis de las ofertas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, según a lo establecido en los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.**
5) **Recomendación de Adjudicación.**

Para dar tratamiento al **PRIMER PUNTO** del Orden del día se da lectura al acta de apertura de fecha **03 de agosto de 2010,** del cual están de acuerdo los miembros del Comité Evaluador.-

Seguidamente se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

Al respecto la Lic. Gloria Martínez mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación: -

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Art. 61 De la Ley N° 2051/03 - Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, planilla de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente, el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: Verificación de las ofertas respecto al suministro de las **documentaciones básicas de carácter sustancial** conforme a lo establecido en el inc. 1. del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.-

Para ello se procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales exigidos por la Convocante, en las Bases y Condiciones, a saber:

A) La Planilla de Oferta debidamente completada,
B) Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 y 20, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,
C) Formulario de presentación de ofertas,
D) Garantías de mantenimiento de ofertas.
E) Poderes de representación.

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

En la verificación de la presentación de la **PLANILLAS DE OFERTAS,** el Comité de Evaluación constata que los oferentes: **1) RAINBOW S.R.L., 2) SERVI TRAVEL S.R.L.,** han presentados las planillas de ofertas debidamente completadas y firmadas.-

En la verificación de la presentación de la **DECLARACIÓN JURADA** de no hallarse comprendido en las inhabilidades de los Artículos 40 y 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación constata que todos los oferentes: **1) RAINBOW S.R.L., 2) SERVI TRAVEL S.R.L.,** han dado cumplimiento a dichos requisitos.-

En la verificación de la presentación del **FORMULARIO DE OFERTA**, debidamente completada y firmada, el comité de evaluación constata que el oferente: **1) RAINBOW S.R.L.** presenta formulario de oferta debidamente completado y firmado. Sin embargo **SERVI TRAVEL S.R.L., presenta formulario de oferta pero sin estar debidamente completado en el sentido de no haber transcripto literalmente el punto tres (3) del Formulario de Ofertas conforme al Anexo 2 de las Bases y Condiciones que textualmente señala:** *[Este formulario deberá ser llenado sin alteraciones en su forma, pudiendo ser incorporados membretes propios del oferente, y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. Caso contrario la oferta podrá ser descalificada.]*

En la verificación de la presentación de la **GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**, el comité de evaluación constata que los oferentes: **1) RAINBOW S.R.L., 2) SERVI TRAVEL S.R.L.,** han dado cumplimiento a dicho requisito.-

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten **LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE** el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes: **1) RAINBOW S.R.L., 2) SERVI TRAVEL S.R.L.** cumplen con dicho requisito. Al respecto de los puntos señalados se adjunta **ANEXO Nº 1- CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.-**

Seguidamente, el Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente:

ACEPTAR, por cumplir satisfactoriamente con todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial la oferta presentada por el oferente **RAINBOW S.R.L.,**
RECHAZAR la oferta presentada por la firma SERVI TRAVEL S.R.L., por las razones expuestas precedentemente:

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Ing. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: Se procede a analizar la oferta presentada por el oferentes: **1) RAINBOW S.R.L.,** que ha cumplido con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03. Que copiado dice: "...Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en **orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias". Se deja constancia que las ofertas presentadas por los oferentes **no presenta correcciones aritméticas**, conforme consta en el **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".-**

Seguidamente, y teniendo en cuenta que el llamado es **POR EL TOTAL** el Comité de Evaluación **selecciona provisoriamente a la oferta presentada por la firma RTAINBOW S.R.L. con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado como especificaciones técnicas, capacidad legal y capacidad financiera para cumplir el contrato, etc., tal como lo establece el inc. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Tomando en consideración la metodología de evaluación el Comité procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas oferentes señaladas más arriba, utilizando los siguientes criterios:

1. **Capacidad legal**:

   a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

   b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

   c) No violar los derechos de los menores, esto se acredita con la declaración jurada del menor (anexo 6)

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

2. **Experiencia:**

   a) Se considerará como experiencia mínima de un año de manejo de cuenta corporativa o similar a la del objeto del llamado.

   b) Se considerará las Copias de Contratos con sus respectivos certificados de haber cumplido satisfactoriamente. Podrán presentar contratos con entidades públicas y/o privadas.

3. **Capacidad financiera:** con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos (2007, 2008 y 2009)

   Los índices serán calculados de la siguiente manera:

   Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años (2007, 2008 y 2009)
   Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años (2007, 2008 y 2009)
   Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100
   No deberá ser negativo el promedio de los 3 años (2007, 2008 y 2009)

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Una vez concluida las verificaciones en los cuatro puntos precedentes **se aplica el criterio de calificación** en el cuadro que se detalla a continuación:

N°	CRITERIO DE CALIFICACION	RAINBOW S.R.L.
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	EXPERIENCIAS	**CUMPLE**
3	CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**

Como **QUINTO PUNTO** del orden del día se toma en consideración lo establecido en el inc. 3° del Art. 61 Metodología de Evaluación, del Decreto N° 21909/03; el que en sus

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

partes pertinentes dice: "La oferta que cumpla sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

En consecuencia el comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado de **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS – 2DO LLAMADO", bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO a la firma oferente RAINBOW S.R.L. por un mínimo a contratar de Gs. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones) hasta un monto máximo a contratar de Gs. 108.000.000 (Guaraníes ciento ocho millones)** conforme se expone en el **ANEXO Nº 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".**-

Culminado los puntos tratados en el orden del día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con los ANEXOS a consideración del Señor Ministro, con referencia a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2010**, para su adjudicación mediante Resolución Ministerial.-

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:30 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

ANEXO Nº 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

CD Nº 27/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS - 2DO. LLAMDO"

ITEM	DOCUMENTACIONES	REIBOW S.R.L.	SERVI TRAVEL S.R.L.
1	La planilla de oferas debidamente completado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE	CUMPLE
3	Formulario de Presentación de Ofertas	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Poderes de Representación	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantias de mantenimiento de ofertas	CUMPLE	CUMPLE

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

ANEXO N° 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 27/2010 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS - SEGUNDO LLAMADO

			RAINBOW S.R.L.
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	DESCRIPCION - COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado con cobertura a cualquier parte del mundo	0%
2	90121502-001	Servicios Adicionales con costo, traslado a y desde el aeropuerto en cualquier punto del mundo, arreglo para convenciones y reuniones, pago de hotel en destino, alquiler de autos, entrega de boletos u otros documentos fuera del radio urbano en donde está localizada la agencia y otros	0%

➢ ***SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)***

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*

ANEXO Nº 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2010 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS - SEGUNDO LLAMADO

			RAINBOW S.R.L.
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	DESCRIPCION - COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO

10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
11. Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.

➢ ***SERVICIOS ADICIONALES (CON COSTOS) OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES:***
La agencia detalla los Servicios Adicionales que se cobrará a la Convocante como ser:

1. Transporte a y desde el aeropuerto en Asunción.
2. Pago de hotel en destino, alquiler de autos, entrega de los boletos en otros puntos fuera del radio urbano en donde está localizada la agencia y la institución;
3. Otros

El monto máximo del contrato abierto será de ***G. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones)*** y el monto mínimo será de ***G. 54.000.000.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones).***

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

ANEXO Nº 3
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2010 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS - SEGUNDO LLAMADO

									RAINBOW S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION - COBERTURA REQUERIDA	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado con cobertura a cualquier parte del mundo	RAINBOW S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	54.000.000	54.000.000
2	90121502-001	Servicios Adicionales con costo, traslado a y desde el aeropuerto en cualquier punto del mundo, arreglo para convenciones y reuniones, pago de hotel en destino, alquiler de autos, entrega de boletos u otros documentos fuera del radio urbano en donde está localizada la agencia y otros	RAINBOW S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	54.000.000	54.000.000
MONTO MINIMO A CONTRATAR										**54.000.000**
MONTO MAXIMO A CONTRATAR										**108.000.000**

➢ ***SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)***

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
11. *Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.*

➢ ***SERVICIOS ADICIONALES (CON COSTOS) OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES:***

La agencia detalla los Servicios Adicionales que se cobrará a la Convocante como ser:

1. *Transporte a y desde el aeropuerto en Asunción.*
2. *Pago de hotel en destino, alquiler de autos, entrega de los boletos en otros puntos fuera del radio urbano en donde está localizada la agencia y la institución;*
3. *Otros*

El monto máximo del contrato abierto será de ***G. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones)*** y el monto mínimo será de ***G. 54.000.000.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones).***

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.